



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°034-2023-GM/MPR

Rioja, 10 de mayo del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; el Plan de Trabajo denominado: “Plan Anual para la Ejecución de Actividades en el Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal – SIPCOP-M”; Informe N°175-2023-GFSC/MPR de fecha 20.04.2023, Informe N°076-2023-GPP/MPR de fecha 08.05.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;**

Que, mediante Informe N°175-2023-GFSC/MPR de fecha 20.04.2023, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Rioja, presenta el Plan de Trabajo denominado: “Plan Anual para la Ejecución de Actividades en el Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal – SIPCOP-M”, para su asignación presupuestal para su ejecución. El Plan de Trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo realizar una adecuada planificación, seguimiento y monitoreo del desplazamiento de las unidades móviles para el patrullaje municipal a través de un aplicativo informático (SIPCOP-M) y optimizar el uso de los recursos destinados al Patrullaje Municipal por sector, además de vincular un GPS las unidades móviles a un aplicativo informático, permitiendo que el binomio PNP – Municipalidad, actúen en forma coordinada en la distribución de los servicios de patrullaje que se brindara a la comunidad.

Que, con informe N°076-2023-GPP/MPR de fecha 08.05.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

presupuestal para el el Plan de Trabajo denominado: “Plan Anual para la Ejecución de Actividades en el Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal – SIPCOP-M”, por un monto total de S/ 28,420.00 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “Plan Anual para la Ejecución de Actividades en el Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal – SIPCOP-M”, por el monto de S/ 28,420.00 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles), el cual forma parte de la presente resolución, plan propuesto por la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Rioja de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.



ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “Plan Anual para la Ejecución de Actividades en el Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal – SIPCOP-M”, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. C.
- * Gerencia de Administración y Finanzas
 - * Gerencia de Planificación y Presupuesto
 - * Gerencia de Fiscalización Y seguridad Ciudadana
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
 Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos
 GERENTE MUNICIPAL